


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

 Versión: 4.0
 Régimen: M1 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: 3 Ingreso
 Uso CFDI: 001 Adquisición de mercancías.

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

VENDIDO A		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
PLAYA Y VINO - [PYV11040662A]		FAC	564083	CDMX. 2024-01-18T16:39:10
CARRET FED MZ 02 LT 22 BODEGA 6 EJIDO NORTE		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77712			CL002420	V0000127
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
PLAYA Y VINO		Forma Pago: 99 Por definir		OC0000271223
CARRET FED MZ 02 LT 22 BODEGA 6 EJIDO NORTE		Plazo: 30 días		ORD000000593483
SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77712 MEXICO		Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		
(1) - OC 0000271223 - ENVIAR POR KUKULCAN TRANSPORTE PAGADO				

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
36	Pieza 1 H87	7804320750187	50202203	(02)	Vino Tinto Isla Negra Syrah de 750ml 21 16 3879 1015346 160 2021-12-13	2,129.76 2,694.15	0.2650 0.1600	564.39 431.06	59.16	2,129.76

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

 Fecha: _____
 Nombre: _____
 Firma: _____

CONTENIDO	RESUM DE IMPUESTOS	CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas	IEPS 26.50%		564.39
Piezas 36	IEPS 30.00%	Importe	2,129.76
Otros	IEPS 53.00%	Impuestos	995.45
	IVA 16 %		431.06
	IVA 0 %	Total	3,125.21

TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 21/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELLO CFD:

 zdHkDeT2nj+A+JX2e7j1PH2QJ0JoQL0PMEcV18NVOQ2Tym6x8+RKDM+LIEJPHp+Ca36d+gLD5WbpFk2SRAaaleB4qpV2yGivBnd2VspoKfBp+oX0dEJZUQB0p27NgHTJOaDS51GkIaeT7OSExqYR7uTvrJqar4
 byRcQIHsuBIX25oG8HU5+FYmpmLB27KalePqrtdikK2amk68IF8ca2HfGRnQOxc7e8NmpYJaXeydu+DLFuZDilaywWYQZpNcNtkHbDqeZEluJTMV/N2IBUwAoFebVEzbI4TGHShg0RmLUR7cSXZoa0z8+qd3S0IFA==


FOLIO FISCAL: C5FC23C8-08A6-4919-AF38-120F03C1D905

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 0000100000050648998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-01-18T16:53:21

SELLO DEL SAT

 eDWRnc76vnlRbJ+3wIEDYJhb8lsWd1k6T7FoBEICd+v+QV8UTneAn64ujnoQqVwYJDxjboQdcp/1j3L0n88M7P9m3e0vrDD5yaNliqTnPiF
 9xNZR319FwWgOOjm8wWKxYZFoeOzKge0x5MDHAHTTSGgfzUFL4Za7Qjnyg5KUI1dV3xICyBUsAax9FOYT9FWQjVbR6nZcGw1RAjI
 5GE7Q+KYVNJEXwJrlHcWY7YVS08kf6ArDM6AJwafPUQnV0s1Fyk3/SJaGnuRuJLR9bVPU3DFZJpi4KkMChD91IqwrHLW3+9F4v+
 YVaXcAq5i3ICmYc2iWLo06qiSV9w==

CADENA ORIG

 ||1.1|C5FC23C8-08A6-4919-AF38-120F03C1D905|2024-01-18T16:53:21|LEV031201SE6|zhkHdK2Tnj+A+JX2e7j1PH2QJ0JoQL0PME
 cV18NVOQ2Tym6x8+RKDM+LIEJPHp+Ca36d+gLD5WbpFk2SRAaaleB4qpV2yGivBnd2VspoKfBp+oX0dEJZUQB0p27NgHTJO
 sDS51GkIaeT7OSExqYR7uTvrJqar4bvRcQIHsuBIX25oG8HU5+FYmpmLB27KalePqrtdikK2amk68IF8ca2HfGRnQOxc7e8NmpYJaXey
 du+DLFuZDilaywWYQZpNcNtkHbDqeZEluJTMV/N2IBUwAoFebVEzbI4TGHShg0RmLUR7cSXZoa0z8+qd3S0IFA==|0000100000
 0506248998||

LA PRESENTE FACTURA CALSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE DESCRIPCION DE LA FACTURA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIMULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIMULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

PESO: 42 KG

TRANSPORTE: Kukulcan

FLETE: Cobrar remitente

POLIZA: 111368 871

ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:

SEGUROS

Zusi Ch-

 PLAYA Y VINO
 SA DE CV

 PYV.110406-02A
 AV. DIAG. 85 ENTRE
 10 Y 14 MZ. 17
 LT. 19 COL. EJIDO
 NORTE, PLAYA DEL
 CARRETERO
 SOLIDARIDAD
 O

Página 4 de 1

Este documento es una representación impresa de un CFDI

 Alan Santiago
 23/01/24.



ORDEN COMPRA

CODIGO 271223

FECHA 27/12/2023 01:02:04 p. m.

PROVEEDOR: MARINTER SA DE CV

FOLIO: 271223

FECHA: 27/12/2023
01:02:04 p. m.

DEPARTAMENTO COMPRAS Empresa: PLAYA Y VINO

Cantidad	Unidad	Unidad SAT	Clave SAT	Descripción	Precio	Importe
36	PIEZA	H87	50202200	VT ISLA NEGRA SYRAH 750 ML	\$59.16	\$2,129.76

SUBTOTAL:	\$2,129.76
IVA:	\$995.45
TOTAL:	\$3,125.21

TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 21/100 M.N.

Moneda:MXN

Proyecto:

COMENTARIOS	SOLICITO
	Departamento Compras

Carretera Federal Parcela 17 Fracc 1 No.Ext-Lt 1, No.Int-,EJIDO NORTE, C.P.77712,Solidaridad,Quintana Roo,MEXICO

Teléfonos:9848035244;9848035244;9848035244;9848035244;9848035244;9848035244;9848035244;9848035244

Correo:playayvino.contabilidad@yahoo.com

Met - 08

KUKULCAN EXPRESS

MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088

GUIA DE EMBARQUE

Suc. **MEX**

Numero **94823**

Fecha **19/01/2024**

Hora **10:35**

RECEPCION

☒ En patio. ☐ Recoleccion. ☐ Es Regreso

Remitente **MARINTER S.A. DE C.V**

Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **19460440**

Direccion de recoleccion y/o observaciones **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**

ID/OC/REF CLIENTE **Orden/Referencia**

☒ Paga Origen

ENTREGA

En: **Cancun**

☐ Ocurre ☒ Domicilio

Destinatario **PLAYA Y VINO SA DE CV**

Contacto **SURI SADAI** Tel **9982207947**

Domicilio de entrega y/o observaciones **CARRETERA FEDERAL MZ -02 LT 22 BOD
6 EJIDO NORTE SOLIDARIDAD Q. ROO CP
77712**

☐ Pago en Destino

CONTENIDO

Proteccion? ☒ No ☐ Si

Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancía es responsabilidad entera del remitente y/o destinatario.

CONGELADO

Piezas
Peso KG

SAT

- ☐ Se recibio SIN THERMO
☐ Se recibio DESCONGELADO

REFRIGERADO

Piezas
Peso KG

SAT

- ☐ Se recibio SIN THERMO

SECO

Piezas **6** **CAJAS**
Peso **40** KG

SAT **50202200** **XBX**

TOTAL

Piezas **6**
Peso **40** KG

Empacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulcan.

Valor Declarado **NINGUNO**
\$

Contenido **VINOS**

Facturas **FAC 564083**

Observaciones

**PESO SIN TARIMA
SECO: 6 CAJAS DE VINOS**

CartaPorte para esta Guia.

en Mexico Estado de Mexico

Cliente, persona que entregó el producto.

ANTONIO FLORES

Kukulcan, persona que recibió producto.

LUIS MORENO

en Cancun Quintana Roo

Kukulcan, persona que entregó el producto.

Cliente, persona que recibió el producto.

NOTAS

**PLAYA Y VINO
SA DE CV**

**PYV-110406-62A
AV. DIAG. 85 ENTRE
10 Y 14 MZ. 178
LT. 19 COL. EJIDO
NORTE. PLAYA DEL
CARMEN.
SOLIDARIDAD.
Q. ROO.**

Capturado por: Esteban TLA

23/01/24

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEO DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Presentación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitante" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va a dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitante".

TERCERA: El "Remitante" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitante". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones a aquí previstas.

CUARTA: El "Remitante" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitante" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitante" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitante" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitante" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmara de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada Dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario"; el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitante" pagara los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitante" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregara al "Remitante" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitante" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitante" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitante" y/o "Destinatario"), este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitante" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitante", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitante" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitante". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía; la responsabilidad quedara limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitante" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitante".

DÉCIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitante" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DÉCIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DÉCIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitante" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor, f) Por daño eléctrico o magnético, horadura o cualquier otro daño a información e imágenes eléctricas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".

DÉCIMA SEXTA: En todos los casos se entenderá que el "Remitante" y/o "Destinatario" no aceptan que se ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por el motivo del presente contrato y que no acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios salvo que el "Remitante" y/o "Destinatario" manifieste su autorización para ello, casos en lo que se harán una anotación en la parte frontal de la presente Guía de Embarque en la cual se manifiesta la aceptación con su firma autógrafa.

DÉCIMA SEPTIMA: Para los casos de controversia en la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, las partes señalan como competentes dentro de la esfera de atribuciones que las leyes le atribuyen y según sea el caso a la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa en primera instancia y de persistir la controversia a los tribunales del Fuero Común del Estado de Quintana Roo renunciando por ello al fuero que les pueda corresponder por razones de domicilio presente o futuro.

Se entenderá que se tienen por aceptado los términos y condiciones aquí pactadas cuando el "Remitante" documente el "Envío" mediante el llenado de un formato Guía de Embarque.



"REFRIGERADOS KUKULCAN"

R.F.C. : RKU110311IW7

Regimen fiscal: (624)Coordinados

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANAROO, MEXICO

Expedido en: 77560

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

F0000122937 Fecha 2024-01-22T13:42:41

Folio fiscal: 36D24A20-2004-44F3-AC28-EB74C2E43525

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono: 19-

Enviar a Calle: PLAYA

CFDI MEX 08

Tipo: (I)Ingreso

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

Forma de pago: (99)Por definir

Método de Pago (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Cuenta

Fecha y hora de certificación: 2024-01-22T13:42:41

Cantidad	Unidad	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1.00	E48	Servicio 78101800 Flete	0.00	1,174.8000	1,174.80

VINOS F-564083 SERVICIO MEXICO-CANCUN

Subtotal	1,174.80
Descuento	0.00
RET IVA	-46.99
IVA al 16%	187.97
Total	1,315.78

UN MIL TRESCIENTOS QUINCE 78/100 M.N.



MEX-94823

Cajas: 6

Peso: 40 Kg

Fecha de Embarque: 19/01/2024

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000504201186

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Sello digital del CFDI:

XfR0166tq9q12ktQUMU4lyWec7ZTNVZovPhwpek3VbyBtvV5h2RSGYggnLEo0JAjHg51q9it0ocQJNJG//IJKnE+RfvSOcNz+/yi
UI98E2wBmIWLcNA5yVLF8jldvClob+yIp3yY6hY3pflWnF1qpXdv2Oqynv1epMIFOSkKvmTd6Gh4XkDwRYTS0CFZV360pAjtG09

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|36D24A20-2004-44F3-AC28-EB74C2E43525|2024-01-22T13:42:41|TSP080724QW6|
XfR0166tq9q12ktQUMU4lyWec7ZTNVZovPhwpek3VbyBtvV5h2RSGYggnLEo0JAjHg51q9it0ocQJNJG//IJKnE+RfvSOcNz+/yi
UI98E2wBmIWLcNA5yVLF8jldvClob+yIp3yY6hY3pflWnF1qpXdv2Oqynv1epMIFOSkKvmTd6Gh4XkDwRYTS0CFZV360pAjtG09

Sello digital del SAT:

Svugilgc7W8HkRzFiclwKomjZksl381Abw04d8IND7CmTMDoQGLrHl/1+FNQmey7RPbPDuPvKp/R7jS4iZT9EB4al9RD0Mkz2Aa
M7W6Opw6somKErtpdTSCPPH/qVgg0NBVQ5A7NyrmpzMmLVrSSSDsZ0t1HQjTSAW6LPTWYFcznzvY+BWHQkQJQEDpMFqITCy61Lfez

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"